

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1786

ARMENIA 17 DE JUNIO DE 2015

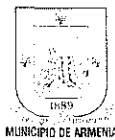
PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 039 DE JUNIO 10 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAR CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

(Pág. 2)



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy doce (12) de junio del año dos mil Quince (2015) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción el Acuerdo No 039 de Junio diez (10) de 2015, el cual consta de tres (03) folios.

RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío Junio doce (12) del año dos mil Quince (2015).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 039 de junio diez (10) de dos mil quince (2015), **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”**, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

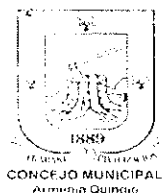
REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyectó: Lina M Carvajal S - Abogada Contratista
Revisó : Dr Ricardo A. Ramirez L- Director D. A.J.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





ACUERDO No. 039

Junio 10 de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Armenia por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para celebrar contratos de comodatos, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del municipio:

Nº	SOLICITANTE	DIRECCION	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA m²	OBJETO
1	POLICIA NACIONAL	CAI BARRIOSAN DIEGO	01-03-0458-0015-000	280-49941	50	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA
2	POLICIA NACIONAL	CAI BARRIO GRANADA	01-05-0087-0001-000	280-8326	50	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA
3	POLICIA NACIONAL	CAI LOS FUNDADORES-PARQUE DE LA VIDA	01-06-0146-0001-000	280-25801	50	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA
4	POLICIA NACIONAL	CAI PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	01-04-0084-0002-000	280-24469	50	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA
5	POLICIA NACIONAL	CAI EL BOSQUE	01-03-0052-0001-000	280-43556	50	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA
6	JOSE NEISSER LÓPEZ LUNA-JAC BARRIO LOS GIRASOLES	BARRIO LOS GIRASOLES FRENTE A LA MANZANA 4	01-02-0322-0001-000	280-85112	90	FUNCIONAMIENTO SALÓN COMUNAL
7	DIEGO CORTÉS GOMEZ-JAC BARRIO LA ISABELA	CANCHA DE FUTBOL BARRIO LA ISABELA	01-01-0106-0001-000	280-43884	7500	FUNCIONAMIENTO CANCHA DE FUTBOL
8	DIANA MARIA CORTÉS QUINTERO-JAC URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS	CANCHA DE FUTBOL URB. LOS ALMENDROS UBICADO A UN COSTADO DE LA VÍA A LA PATRIA	01-03-1451-0002-000	280-102239	1998	FUNCIONAMIENTO CANCHA DE FUTBOL

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



PARAGRAFO: Los predios anteriormente identificados, podrán ser entregados en comodato por un término de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato se destinarán única y exclusivamente para la prestación de servicios de utilidad social de interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria, este fin deberá estar contenido en la propuesta de solicitud del comodatario e iniciar su ejecución a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio.

ARTICULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, previa autorización del Concejo Municipal siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.


ARTICULO CUARTO: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar y supervisar los contratos de comodatos autorizados en el presente acuerdo.

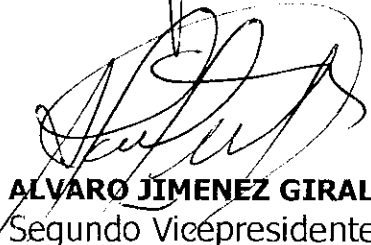
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


NÉSTOR FABIAN HERRERA FERNANDEZ
Primer Vicepresidente


ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Segundo Vicepresidente


GLORIA ROCIO MUÑOZ VALENCIA
Secretaria General (e)



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 039 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"*, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

MAYO 25 DE 2015

SEGUNDO DEBATE

JUNIO 4 Y 10 DE 2015

Armenia, junio 10 de 2015


GLORIA ROCIO MUÑOZ VALENCIA
Secretaria General (e)